	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo			
<b>Fecha de Aprobación</b>		_____	<b>Fecha de Radicación</b>

<b>GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.6000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>GASTO</b>	<b>RUBRO/FUENTE</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008 / 21604	SGP	2022000122
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA - FUENTE:11/12 SGP OTROS SECTORES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101505			
<b>COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO</b>				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA	VIAS PARA UNA CIUDAD REGIÓN			
SUBPROGRAMA	VÍAS URBANAS PARA UNA CIUDAD QUE VIVE - VÍAS RURALES PARA UN MUNICIPIO QUE VIVE			
PRODUCTO	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ X _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:___ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: _X_ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO			

<b>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup></b>
Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna.

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

El Municipio de Pitalito dentro de la gestión propia de las entidades públicas se encuentra la suscripción permanente de contratos estatales previos procesos de selección contractual, actividades que se encuentran normativizadas en detalle. Así las cosas, un mayor porcentaje de contratos se suscriben a Cargo de la Secretaría de Infraestructura, como los de Mantenimiento de Vías, su supervisión y seguimiento.

Para la Administración Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO REGIÓN QUE VIVE", es de primordial importancia y prioridad mejorar las condiciones de movilidad y de la red vial urbana y rural del municipio, para el desarrollo y la productividad, elementos fundamentales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En el sector Transporte, se promueve un sistema de movilidad sostenible e incluyente para el disfrute de los ciudadanos y visitantes del municipio de Pitalito, tanto en la zona urbana como en la zona rural y la integración de la región, basados en la generación de una cultura ciudadana cimentada en espacios de tolerancia y convivencia.

Se resalta la necesidad de transformar este sector en el territorio del municipio, buscando estimular el uso de modos eficientes de tránsito vehicular para mejorar la movilidad, aspecto que se define plenamente en un plan donde se determinan los proyectos, las iniciativas, y las necesidades de infraestructura, de soporte para peatones y conductores en todo el territorio urbano y rural. También se adelantan programas para mejorar la malla vial en todo el territorio y facilitar la conectividad con la región. Así mismo se propende por una infraestructura eficiente que garantice un transporte de calidad a los habitantes y visitantes, agregando condiciones que motiven el uso del servicio público y de transportes alternativos. El sector transporte consta de dos programas: Vías para una ciudad región y vías para la vida.

En el Programa Vías para una Ciudad Región, se pretende adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Este importante programa del Plan de Desarrollo cuenta con el Subprograma: *Vías Rurales Para Un Municipio Que Vive*, el cual tiene como indicadores de Producto de Plan de Desarrollo la *Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico o Rutinario* con un meta para el cuatrienio de 1200 kilómetros de vías rurales intervenidas. Asimismo, se cuenta con el indicar de producto: *Placa Huella Construida*, mediante el cual se pretende construir 10.000 M2 lineales de placa huella en la zona rural del Municipio de Pitalito durante los cuatro años de la presente administración.

Por su parte el Subprograma del Plan de Desarrollo: *Vías urbanas para una ciudad que vive*, en su indicador de producto: *Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario*, tiene como meta para el presente cuatrienio el mantenimiento y rehabilitación de 300 km lineales de malla vial en las cuatro comunas del Municipio.

Para el Municipio de Pitalito es indispensable la necesidad de transformar este sector en el territorio del Municipio, buscando estimular el uso de modos eficientes de tránsito vehicular para mejorar la movilidad, aspecto que se define plenamente en un plan donde se determinan los proyectos, las iniciativas, y las necesidades de infraestructura vial en todo el territorio urbano y rural. También el de alentar programas para mejorar la malla vial en todo el territorio y facilitar la

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

conectividad con la región, garantizando una infraestructura eficiente que genere un transporte de calidad a los habitantes y visitantes.

Para tal efecto, la Secretaria de Infraestructura requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que brinde un apoyo constante al proyecto APOYO AL PROGRAMA "VIAS PARA UNA CIUDAD REGION" PARA LA VIGENCIA 2022, MUNICIPIO DE PITALITO, mediante la coordinación, revisión y evaluación técnica de los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales destinados al mantenimiento periódico y rutinario de las vías del Municipio. De igual forma que brinde su apoyo en la elaboración de diseños, estructuración y supervisión de los diferentes proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio, adelantados por la Secretaria de Infraestructura.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar dichas actividades, es necesaria la contratación de una persona que preste un servicio idóneo en temas relacionados con la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pitalito, de tal manera que contribuya a la buena prestación de los servicios que esta dependencia ofrece a la comunidad Laboyana y de esta manera cumplir a cabalidad con los objetivos trazados por la Administración Municipal.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

El Municipio como ente territorial de naturaleza administrativa debe cumplir con las funciones y obligaciones que la Constitución, la Ley y las demás normas le imponen, así como cumplir a cabalidad con los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal; para lo cual se hace necesario realizar contratación de servicios profesionales y/o técnicos para su normal funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad de su objeto misional.

### DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado un Ingeniero Civil, que cuente con un Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres, con una formación académica e idoneidad que permita prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, especialmente de vías, y con experiencia laboral relacionada de cinco (5) años. Condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados y se estableció que la idoneidad para surtir este cargo; lo podrá ostentar cualquier persona que cumpla con las condiciones descritas.

**TIPOLOGIA CONTRACTUAL <sup>(3)</sup>**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**OBJETO <sup>(4)</sup>**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano

Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante

Firma:

Firma:

Cargo: Director Técnico Obras Publicas

Cargo: Secretario de Infraestructura



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup>


#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Dar cumplimiento, al protocolo de bioseguridad establecido por la Alcaldía del Municipio de Pitalito, en el marco de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19."* Emitida por el Ministerio de salud y Protección Social, así como las circulares y/o comunicaciones que expida la Secretaría General y/o

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura


Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Públicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GC-28</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>FECHA: 07/09/2020</b>

	<p>Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito.</p> <p>11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al alcance y objeto del contrato de prestación de servicios.</p> <p>12. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la Administración Municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual.</p> <p><b><u>Obligaciones Específicas:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la revisión, verificación y evaluación técnica de los diferentes procesos contractuales destinados a dar cumplimiento al Proyecto "Apoyo programa: "Vías para una Ciudad Región" para la Vigencia 2021, Municipio de Pitalito.</li> <li>2. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado y en las que se discutan asuntos relacionados con la Secretaría de Infraestructura y la Dirección Técnica de Obras Públicas</li> <li>3. Revisar y brindar apoyo técnico a los diferentes proyectos destinados al cumplimiento programa: "Vías para una Ciudad Región" para la Vigencia 2021. (presupuesto, diseños, etc.) según surja la necesidad.</li> <li>4. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos y convenios a cargo de la Secretaria de Infraestructura relacionados con el mejoramiento de Vías en el Municipio de Pitalito Huila.</li> <li>5. Realizar visitas técnicas a proyectos de mejoramientos de vías de la mano con la Dirección Técnica de Vías.</li> <li>6. Realizar visita a obras objeto de los contratos de la Secretaría de Infraestructura.</li> <li>7. Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato, según el alcance de las obligaciones específicas antecedentes, en los que se consignen los resultados de cada una de esas actividades.</li> <li>8. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, y aquellas que sean inherentes a objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</li> <li>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</li> </ol>
--	---

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> <li>6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.</li> <li>7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.</li> <li>8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.</li> </ol>
--	---

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> <sup>(6)</sup> Marque con una X	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
					<b>X</b>

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**<sup>(6)</sup>

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.


La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

*El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:*

***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura	
Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02
FECHA: 07/09/2020		

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un Ingeniero Civil, que cuente con un Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres, con una formación académica e idoneidad que permita prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, especialmente de vías, y con experiencia laboral relacionada de cinco (5) años.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

**ANALISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>**


En la contratación directa de prestación de servicios profesionales, la entidad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. De otra parte, en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma, se verificará que la persona natural cuente con título profesional en Ingeniería Civil, un Posgrado en Ingeniería de vías Terrestres, con tarjeta profesional suscrita en el COPNIA, con conocimiento y experiencia laboral relacionada como mínimo de cinco (5) años, los cuales deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

El profesional en Ingeniería Civil debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como Ingeniero Civil
- Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres
- Con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional la cual se debe acreditar mediante certificación de experiencia laboral.

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL / VALOR MENSUAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato 455 de 2020	\$10.850.000  \$ 3.500.000	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 096 de 2021	\$21.258.000  \$ 3.543.000	SEIS (06) MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.	CONTRATACION DIRECTA

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>**

El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.6000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **1.** Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. **2.** Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. **3.** Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

**NOTA:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado a ello de acuerdo al valor mensual del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

contemplar tales conceptos.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución N° 1043 del 14 de diciembre de 2021 “ Por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión con el Municipio de Pitalito-Huila”.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.600.000	Seis (6) Meses	\$21.600.000

### CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>

#### REQUISITOS JURÍDICOS

▪ **Persona Natural:**

Copia de la cédula de ciudadanía.

2. Copia del acta de grado o título obtenidos.

3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.

4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).

5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.

7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.

8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.

9. Declaración juramentada de bienes y rentas.

10. Acreditación de la experiencia.

11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

12. Certificado de medidas correctivas.

14. Certificado de Agencia Pública de Empleo.

15. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

16. Copia de Libreta Militar

17. certificado de experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años.


Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en Ingeniería de vías Terrestres,

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como Ingeniero Civil

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

- Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres
- Con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional la cual se debe acreditar mediante certificación de experiencia laboral.

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>**

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>**


Acuerdo 030 del 21 de agosto de 2016 "Por el cual se reglamenta la contratación para la Administración Municipal de Pitalito (H)".

Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> <small>(12)</small>	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
<b>PLAZO</b> <sup>(13)</sup>	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>ANTICIPO</b> <small>(14)</small>	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
<b>FORMA DE PAGO</b> <sup>(15)</sup>	El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.6000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: <b>1.</b> Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. <b>2.</b> Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura


Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>CÓDIGO: F-GC-28</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

	<p>MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. <b>3.</b> Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p> <p>Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.</p>
<b>SUPERVISI ON o INTERVENT ORÍA<sup>(16)</sup></b>	<p>INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÓN: Secretario de Infraestructura.</p>

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura


Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO <sup>(17)</sup>**

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura


Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GC-28</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>FECHA: 07/09/2020</b>

Alcaldía Municipal de Pitalito	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia y revisión
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información bases de datos aplicativos, archivos	Conflicto en cesaría de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no oír con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CROMOGRAMA DEL PROCESO DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgo en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	FOR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Discrepancias entre planes, programas, políticas que impacta el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista de pagar al SISEM y Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción al contratista por artículo 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgo en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Una vez	FOR EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en proceso de adquisición, inconsistencia en reuniones	Riesgos o retrasos en informes inconsistentes	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Planificación en suscripción del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que exten riesgos a la entidad	2	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	FOR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la vida por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Selección objetiva compromiso anticorrupción advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2022	Julio de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02

### ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en relación a la contratación de prestación de servicios.

### INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Dado en Pitalito Huila, a los 15 días del mes de enero de 2022.

Responsable,



**CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE**  
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Abogado Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Juan Camilo Bejarano	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo Scalante
Firma:	Firma:
Cargo: Director Técnico Obras Publicas	Cargo: Secretario de Infraestructura